

Nota sobre las iniciativas europeas en el ámbito digital

Bruselas, 7 de marzo de 2022

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. CONFIGURACIÓN DEL FUTURO DIGITAL DE EUROPA

2.1. Tecnología al servicio de las personas

2.2. Economía digital justa y competitiva

2.3. Sociedad abierta, democrática y sostenible

2.4. Dimensión internacional

3. DÉCADA DIGITAL 2030

3.1. Capacidades digitales

3.2. Infraestructuras digitales sostenibles

3.3. Transformación digital de las empresas

3.4. Digitalización de los servicios públicos

4. ITINERARIO HACIA LA DÉCADA DIGITAL

5. ESTADO Y PERSPECTIVA DE LAS PRINCIPALES PROPUESTAS LEGISLATIVAS EN CURSO

6. VALORACION EMPRESARIAL DE BUSINESSEUROPE

1. Introducción

Ursula Von der Leyen, en su primer discurso tras ser nombrada Presidenta de la Comisión Europea, enumeró las seis principales prioridades para el periodo 2019-2024: Un Pacto Verde Europeo, Una Europa Adaptada a la Era Digital, Una Economía al Servicio de las Personas, Una Europa Más Fuerte en el Mundo, Promoción de Nuestro Modo de Vida Europeo y Un Nuevo Impulso a la Democracia Europea.

Con el objetivo de avanzar en la agenda digital, la Comisión se comprometió a llevar a cabo una serie de acciones en distintos ámbitos como la inteligencia artificial, la gobernanza de datos, la regulación de los mercados y servicios digitales, la informática de alto rendimiento, la ciberseguridad, las capacidades digitales de los ciudadanos, la conectividad o la identidad digital.

En esta línea, en febrero de 2020 la Comisión presentó la Comunicación “**Configurar el Futuro Digital de Europa**”, una hoja de ruta que marca la visión para integrar las nuevas tecnologías de manera fiable en el día a día de los ciudadanos y las empresas europeas, impulsando una economía y una sociedad abiertas, dinámicas y sostenibles.

En marzo de 2021, ya en plena pandemia, la Comisión presentó sus objetivos y vías para lograr la transformación digital de Europa de aquí a 2030 a través de la **Brújula Digital**. Sobre esta base, en septiembre del mismo año, publicó el **Itinerario hacia la Década Digital**, por el cual propone crear un marco de gobernanza para monitorizar el grado de avance en los objetivos digitales de la década. La estrategia digital de la UE aspira a lograr que esta transformación tenga un impacto significativo para las personas y las empresas, al tiempo que contribuya a alcanzar los objetivos climáticos de aquí a 2050.

A continuación, se sintetiza el contenido de las tres citadas Comunicaciones:

2. Configuración del Futuro Digital de Europa

El enfoque planteado por la Comunicación de la Comisión de 19 de febrero de 2020 está basado en **tres pilares fundamentales** para garantizar que Europa aproveche la oportunidad y dé a sus ciudadanos, empresas y administraciones el control sobre la transformación digital: una tecnología al servicio de las personas, una economía digital justa y competitiva, y una sociedad abierta, democrática y sostenible. Además, se evalúa su dimensión internacional.

2.1 Tecnología al servicio de las personas

La Comisión busca lograr un entorno tecnológico europeo que invierta en **competencias digitales** para sus ciudadanos y proteja contra las amenazas relativas

a la **ciberseguridad** como el pirateo, los programas de secuestro o los robos de identidad. Además, aboga por el desarrollo de una inteligencia artificial acorde a los **derechos fundamentales** de las personas y fiable, por acelerar el despliegue de la **banda ancha ultrarrápida** en todo el territorio europeo, y por ampliar la capacidad de **supercomputación** de la Unión Europea.

A raíz de esta Comunicación, se destacan las principales acciones ya en curso y también en proceso de ejecución:

- El 19 de febrero de 2020 se presentó el **Libro Blanco sobre Inteligencia Artificial**, que ofrece alternativas políticas para facilitar un **desarrollo de la IA seguro y fiable** en Europa, que respete plenamente los valores y los derechos de sus ciudadanos. Los pilares fundamentales del Libro Blanco son:
 - la creación de un «ecosistema de excelencia» a lo largo de toda la cadena de valor, partiendo de la investigación y la innovación, así como la de unos incentivos adecuados para acelerar la adopción de soluciones basadas en la IA, incluyendo por parte de las PYME,
 - la creación de elementos clave de un futuro marco normativo para la IA en Europa que generen un «ecosistema de confianza» exclusivo.
- El 30 de septiembre de 2020 la Comisión Europea presentó el **Plan de Acción para la Educación Digital** con el objetivo de mejorar la alfabetización, las capacidades y las destrezas digitales en todos los niveles de educación y formación, y respecto a todos los niveles de capacidades digitales (desde el básico hasta el avanzado). Busca **apoyar el objetivo de la Agenda Europea de Capacidades** de velar por que, para el año 2025, el 70% de las personas de entre 16 y 74 años cuenten, al menos, con las capacidades digitales básicas.
- El 16 de diciembre de 2020, presentó la Revisión de las normas de la UE sobre la **seguridad de las redes y sistemas de información** (conocida como **NIS 2**). Se trata de una serie de medidas destinadas a seguir mejorando la resiliencia y las capacidades de respuesta a incidentes de las entidades públicas y privadas, las autoridades competentes y la Unión en su conjunto en el ámbito de la ciberseguridad y la protección de las infraestructuras críticas. Incluye además una nueva Estrategia de Ciberseguridad para **reforzar la autonomía estratégica** de la Unión, y para forjar una internet abierta y global. Por último, propone una Directiva sobre la resiliencia de los operadores críticos de servicios esenciales, con la que se persigue reducir las amenazas físicas contra éstos.
- El 14 de enero de 2021 la Comisión publicó la **Estrategia Europea de Blockchain**, por la cual la UE pretende **financiar la investigación e innovación** en este campo a través del programa Horizonte Europa y el nuevo Fondo de Inversión

- para IA y Blockchain, además de destinar partidas específicas para ello en los planes nacionales de recuperación y resiliencia. Asimismo, existe un compromiso político entre Los Veintisiete para el **desarrollo de principios y estándares comunes**.
- El 9 de diciembre de 2021 la Comisión propuso un conjunto de medidas para la mejora de las condiciones de trabajo para los **trabajadores de plataformas**, entre las que se incluyen:
 - o una Comunicación, con el enfoque de la UE y medidas relativas al trabajo, que pretende **crear un estándar a nivel global** en la elaboración de normas en el sector,
 - o una propuesta de Directiva sobre la **mejora de las condiciones laborales**, en concreto con medidas para determinar correctamente la situación laboral de los trabajadores así como nuevos derechos tanto para éstos como para los trabajadores por cuenta propia por lo que respecta a la gestión algorítmica,
 - o un Proyecto de Directrices sobre la aplicación del Derecho de la competencia de la Unión a los convenios colectivos de las personas que trabajan por cuenta propia sin asalariados que pretende aportar **seguridad jurídica tanto en situaciones en línea como fuera de línea**.

2.2 Economía Digital justa y competitiva

La Comisión persigue facilitar el acceso a la **financiación de empresas emergentes y pequeñas empresas innovadoras** en todos los sectores, reforzar la **responsabilidad** de las **plataformas online**, velar por un terreno de juego equilibrado y mejorar el **acceso a datos** de alta calidad al tiempo que se garantice la protección de los datos personales y sensibles. Todo ello con el fin último de avanzar en la **integración del mercado interior**.

A continuación se destacan las principales acciones ya en curso y también en proceso de ejecución:

- La **Estrategia Europea de Datos**, presentada por la Comisión el 19 de febrero de 2020, tiene por objeto convertir la UE en líder de una sociedad y economía impulsadas por los datos. Según la Comisión, la creación de un **mercado único de datos** permitiría que éstos fluyeran libremente por el mercado interior, en beneficio de las empresas, los investigadores y las administraciones públicas.
 - o La **propuesta de Reglamento** relativa a la **gobernanza europea de datos**, presentado por la Comisión el 25 de noviembre de 2020 y sobre el que los colegisladores alcanzaron un acuerdo un año después, pretende fomentar el intercambio de datos en toda la UE y entre

sectores, con vistas a aumentar el control y la confianza de los ciudadanos y de las empresas en relación con sus datos, ofreciendo un modelo alternativo a las prácticas de tratamiento de datos de las principales plataformas tecnológicas. Establece además un modelo basado en la neutralidad y la transparencia de los intermediarios de datos, quienes tendrán que cumplir con una serie de requisitos.

- El 5 de mayo de 2021, la Comisión anunció la **Alianza Europea sobre Datos Industriales y Nube**, cuyo objetivo es el desarrollo de la tecnología del futuro en este campo. Se trata de una alianza entre el sector público y el privado para atraer a expertos en la materia, apoyar las políticas públicas y construir las hojas de ruta de cara al futuro. El 19 de julio fue complementada por la **Alianza sobre sobre Tecnologías de Procesadores y Semiconductores**, y la primera reunión tuvo lugar el 16 de diciembre del mismo año.
- Por último, el 23 de febrero de 2022, la Comisión publicó la **propuesta de Reglamento** para armonizar el **acceso y la utilización de los datos**, con la que persigue incentivar la inversión en la generación y reutilización de estos activos generados en la UE pero que, según fuentes europeas, un 80% queda en desuso. Entre las medidas, destaca la relativa a la utilización y portabilidad de datos generados por el usuario o compañía entre distintos servicios, estableciendo salvaguardias contra su transferencia ilegal. También las enfocadas a dotar de un mayor poder de negociación a las PYME en los contratos de intercambio de datos o aquellas que permiten a los organismos públicos el uso de datos del sector privado en situaciones de emergencia. La Comisión prevé que se generen 270.000 millones de euros de PIB adicional en la UE de aquí a 2028.
- La **propuesta de Reglamento** sobre **servicios digitales (DSA)**, presentada el 15 de diciembre de 2020, pretende definir una serie de **responsabilidades**, notablemente en materia de rendición de cuentas, para los prestadores de servicios intermediarios, especialmente las **plataformas en línea** como los mercados y las redes sociales. Además, busca fomentar un comportamiento responsable por parte de los prestadores de servicios intermediarios para garantizar un entorno en línea seguro. Con la imposición de obligaciones de diligencia debida trata de mejorar la seguridad de los usuarios en línea en toda la Unión y reforzar la protección de sus derechos fundamentales.
- La **propuesta de Reglamento** sobre **mercados** disputables y equitativos en el **sector digital (DMA)**, presentada junto con la DSA, busca liberar el potencial de las plataformas para que tanto los usuarios finales como los profesionales

aprovechen al máximo los beneficios de la economía de plataformas. Así, la propuesta se limita a una serie de “servicios de plataformas básicas” en los que los problemas identificados son más prominentes. En ellos la presencia de un número limitado de **grandes plataformas en línea** sirven de **puerta de acceso** para los usuarios profesionales y finales, lo que ha provocado o puede provocar una menor disputabilidad de estos servicios y de los mercados en los que intervienen. Desde la Comisión se optó por la elaboración de un marco parcialmente flexible y de diálogo de designación y actualización de obligaciones.

- El 18 de mayo de 2021 la Comisión publicó una **Comunicación** sobre la **fiscalidad de las empresas** para el siglo XXI, la cual integra los progresos en el G20 y la OCDE sobre una reforma fiscal a escala global, estableciendo una estrategia a corto y largo plazo para crear un entorno empresarial equitativo y estable que contribuya a impulsar el empleo, un crecimiento sostenible y fortalecer la autonomía estratégica abierta de la UE. Entre las medidas contempladas, se prevé la presentación, de aquí a 2023, de un nuevo marco para el impuesto sobre sociedades.

2.3 Sociedad abierta, democrática y sostenible

Según la Comisión, la tecnología ha de ser el motor que lleve a **Europa** a ser **climáticamente neutra** de aquí a **2050**, reduciendo las emisiones de carbono del sector digital. Además, pretende otorgar a los **ciudadanos** mayor **control y protección** de sus **datos**, creando asimismo un “espacio europeo de datos de salud” que favorezca la investigación, el diagnóstico y el tratamiento específicos. Finalmente, apuesta por la **lucha contra la desinformación online**, fomentando la diversidad y fiabilidad de los contenidos en los medios de comunicación.

A continuación se destacan las principales acciones ya en curso y también en proceso de ejecución:

- La **propuesta de Reglamento** relativa a una **Identidad Digital Europea** del 3 de junio de 2021 plantea un marco para una identidad digital europea que esté disponible para todo ciudadano, residente y negocio de la UE, y que sea aceptado en los 27 Estados miembros. Los monederos digitales permitirían la identificación digital, el almacenamiento y la gestión de datos de identidad y documentos oficiales en formato electrónico.

2.4 Dimensión internacional

La intención de la Comisión es conseguir que la **Unión Europea lidere** la **transformación digital** de la **economía** a nivel global, ayudando al avance de la

digitalización de aquellas economías en desarrollo y elaborando e impulsando normas digitales que aspiren a conformar un estándar internacional.

A continuación se destacan las principales acciones ya en curso y también en proceso de ejecución:

- El 8 de diciembre de 2020 se inauguró el **Centro Digital4Development** que parte con el objetivo marcado por la Comisión de configurar un futuro digital equitativo. Así, la plataforma reúne a las principales partes interesadas de los **Estados miembros** de la UE, el **sector privado**, la **sociedad civil** y las **instituciones financieras** con objetivos como:
 - aumentar las inversiones en la transformación digital,
 - promover un código normativo mundial basado en valores para una economía y una sociedad digitales en todo el mundo,
 - fomentar un compromiso más sólido y estratégico de la UE en las asociaciones digitales internacionales.

3 Brújula Digital 2030

Un año después del comienzo de la pandemia, el 9 de marzo de 2021, la Comisión presentó su visión y vías para la transformación digital de Europa de aquí a 2030. La Comunicación “Brújula Digital 2030: el enfoque de Europa para el Decenio Digital” dio a conocer una estrategia que se estructura en torno a **cuatro puntos cardinales**: capacidades digitales, infraestructuras digitales sostenibles, transformación digital de las empresas, y digitalización de los servicios públicos. La Comisión perseguirá los objetivos de la UE en el ámbito digital para 2030 por medio de: **metas y trayectorias** proyectadas, un **marco de gobernanza común**, y **proyectos plurinacionales** que combinen inversiones de la UE, los Estados miembros y el sector privado.

A continuación, se resumen los objetivos cuantitativos en torno a estos cuatro pilares, que la Comisión prevé revisar antes de 2026:

3.1 Capacidades Digitales

Sobre las bases del Plan de acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales, la Comisión se marca los siguientes objetivos:

- Que el **80% de la población entre 16 y 74 años** cuente con al menos **capacidades digitales básicas en 2030**.
- **20 millones de especialistas** adicionales en el mercado laboral en **tecnologías de la información y las comunicaciones** en la UE, con convergencia entre mujeres y hombres **para 2030**.

Según el último Informe DESI (Índice de la Economía y la Sociedad Digitales) en 2019, el 56% de la población en el rango de edad mencionado poseía esas capacidades digitales básicas, mientras que el número de especialistas en tecnologías de la información y las comunicaciones era de 7,8 millones, con una tasa de crecimiento anual previa que alcanzaba el 4,2%.

3.2 Infraestructuras digitales sostenibles

Entre los objetivos marcados por la Comisión para lograr unas infraestructuras digitales seguras, eficientes y sostenibles, destacan:

- Que todas las casas cuenten con **acceso a la red gigabit**, y todas las áreas con mayor población estén cubiertas por **redes 5G**.
- La **producción de semiconductores** de vanguardia y sostenibles en Europa, incluidos los procesadores, debe suponer al menos el **20% de la producción mundial en 2030**.
- Despliegue en la UE de, al menos, **10.000 “nodos de proximidad” de alta seguridad** y neutros desde el punto de vista climático, distribuidos de manera que se garantice el acceso a los servicios de datos de baja latencia en todo el territorio.
- Que la UE disponga del **primer ordenador** con una **aceleración cuántica** en **2025**, y allanar de este modo el camino para situarse en la **vanguardia de las capacidades cuánticas** de aquí a **2030**.

3.3 Transformación digital de las empresas

El apoyo de la UE a través de las herramientas del mercado interior, Europa Digital y de los fondos de cohesión busca desarrollar el despliegue y uso de la digitalización, incluidos los espacios de datos industriales, la capacidad informática y las instalaciones de ensayo y experimentación. Para avanzar en este frente, la Comisión se marca los siguientes objetivos:

- Que al menos el **75%** de las **empresas** de la UE hayan adoptado: servicios de computación en **nube, macrodatos e IA**.
- Que más del **90%** de las **PYME** de la UE hayan alcanzado al menos un **nivel básico de intensidad digital**¹.
- Ampliar el porfolio de la UE de empresas innovadoras en expansión y mejorar su acceso a la financiación, para así **duplicar** el número de **unicornios**² europeos.

¹ La suma de las herramientas digitales de las que dispone la empresa y cómo las emplea tanto a nivel interno como externo.

² Startups con un valor de mercado superior a 1.000 millones de euros.

3.4 Digitalización de los servicios públicos

La Comisión plantea la posibilidad de que los ciudadanos de la UE se beneficien de un entorno digital de calidad y de servicios y herramientas intuitivos, eficientes y seguros. Para ello, contempla los siguientes objetivos para 2030:

- Prestación **en línea** al **100%** de la totalidad de los **servicios públicos clave** en para ciudadanos y empresas.
- **Acceso pleno** de los ciudadanos de la UE a sus historiales médicos a través de los **historiales médicos electrónicos**.
- Uso de una **identificación digital** por al menos el **80%** de los ciudadanos europeos.

4. Itinerario hacia la Década Digital

Sobre la base de la Comunicación de la Brújula Digital 2030, la Comisión presentó el 17 de septiembre de 2021 el Itinerario hacia la Década Digital, que constituye una propuesta de Decisión para crear un **marco de gobernanza** para que **Europa alcance** sus **objetivos** de la **Década Digital para 2030**. Está basado en un **mecanismo de cooperación anual** en el que participarán la **Comisión** y los **Estados miembros**. En primer lugar, la Comisión llevará a cabo planes concretos para cada meta, que serán complementados por las hojas de ruta propuestas por los Estados miembros a nivel nacional. El mecanismo consistirá en:

- Un **sistema de seguimiento** estructurado, transparente y compartido basado en el Índice de la Economía y la Sociedad Digitales (DESI) para **evaluar** los **avances** en la consecución de las metas de 2030.
- Un **informe anual** sobre el estado de la Década Digital, en el que la Comisión evaluará el avance y ofrecerá recomendaciones de actuación.
- Unas **hojas de ruta estratégicas plurianuales** de la Década Digital en las que los Estados miembros esbozarán las políticas y medidas planificadas o adoptadas para contribuir a alcanzar los metas de 2030.
- Un **marco estructurado** para debatir y tratar las áreas en las que los avances sean insuficientes, mediante compromisos conjuntos entre la Comisión y los Estados miembros.
- Un **mecanismo de apoyo** a la ejecución de los **proyectos plurinacionales**.
- En **junio** de **2026**, la Comisión prevé **revisar** los **objetivos** marcados, ampliándolos en caso de que la ambición inicial de la transición digital hubiese quedado obsoleta.

Asimismo, la Comisión elaboró una **lista preliminar** de **proyectos plurinacionales** en distintas áreas de inversión que podrían contribuir al alcance de los objetivos para la

transformación digital de Europa de aquí a 2030. Esta lista incluye áreas de inversión tales como infraestructura de datos, procesadores de baja potencia, comunicación 5G, informática de alto rendimiento, comunicación cuántica segura, administración pública, cadena de bloques, centros de innovación digital y capacidades digitales. Además, **aprovechando** las **inversiones** previstas en los **planes nacionales de recuperación y resiliencia**, los Estados miembros, en estrecha **cooperación** con el **sector privado**, deberían impulsar los proyectos transnacionales con vistas a colmar las insuficiencias en las capacidades esenciales de la UE y a apoyar un mercado único digital interconectado, interoperable y seguro.

En el Parlamento Europeo, este texto fue asignado a la comisión parlamentaria de Industria, Investigación y Energía (ITRE), con las de Mercado Interior y Protección al Consumidor (IMCO), Cultura y Educación (CULT) y Empleo y Asuntos Sociales (EMPL) como comisiones de opinión.

5. Estado y perspectiva de las principales propuestas legislativas en curso

➤ **Propuesta de Reglamento sobre la gobernanza de los datos** (o DGA):

Por medio de esta propuesta de Reglamento, publicada el 25 de noviembre de 2020, la Comisión planteó un nuevo modelo europeo de gobernanza de los datos para facilitar el intercambio de éstos entre sectores y Estados miembros. La idea es crear un mercado único de datos interconectado entre los distintos sectores de la UE, donde se respeten plenamente las normas europeas, en particular en materia de privacidad y protección de datos, así como la legislación sobre competencia, y en el que las normas para el acceso a los datos y su utilización sean equitativas, prácticas y claras. De esta manera, la UE aspira a desarrollar una economía de los datos atractiva, segura y dinámica.

El 30 de **noviembre** de **2021**, el Parlamento Europeo y el Consejo alcanzaron un **acuerdo provisional** que deberá ser formalizado por ambas instituciones, previsiblemente el 4 de abril de 2022 en el caso del Parlamento. Este Reglamento se complementaría con la propuesta de Reglamento sobre los datos, publicada por la Comisión el 23 de febrero de 2022.

➤ **Propuesta de Reglamento sobre mercados disputables y equitativos en el sector digital** (o DMA):

La propuesta de Reglamento, presentada el 15 de diciembre de 2020, establece un conjunto de normas y obligaciones ex-ante estrictamente definidos que aplican a

toda gran plataforma *online* considerada como "guardiana de acceso". De este modo, la DMA se concentra en los problemas para la competencia relacionados con las grandes plataformas. Estos criterios se cumplirían cuando una empresa tenga una posición económica fuerte, un impacto significativo en el mercado interior y actividades en muchos países de la UE; tenga una sólida posición de intermediadora, lo que le permite poner en contacto a una amplia base de usuarios con un gran número de empresas; tenga (o esté a punto de tener) una posición arraigada y duradera en el mercado, lo que significa que es estable a lo largo del tiempo.

La posición negociadora del Parlamento fue aprobada en la sesión plenaria del 15 de diciembre de 2021, por lo que, unido al acuerdo alcanzado en el Consejo el 25 de noviembre del mismo año, los **trílogos comenzaron** el 11 de **enero** de **2022**.

➤ **Propuesta de Reglamento sobre un mercado único de servicios digitales (o DSA):**

La propuesta de Reglamento, presentada el 15 de diciembre de 2020, busca favorecer la innovación, el crecimiento y la competitividad, y facilitar la expansión de las plataformas más pequeñas, las PYME y las empresas emergentes. También persigue proteger mejor a los consumidores y sus derechos fundamentales *online*, establecer un sólido marco de transparencia y rendición de cuentas para las plataformas *online*, e impulsar la innovación, el crecimiento y la competitividad en el mercado único.

El Consejo acordó su posición negociadora el 25 de noviembre y el Parlamento Europeo la suya el 19 de enero de 2022, de manera que los **trílogos dieron comienzo** el 30 de **enero** de **2022**.

➤ **Revisión de las normas de la UE sobre la seguridad de las redes y sistemas de información (o NIS 2):**

La NIS 2, publicada por la Comisión el 16 de diciembre de 2020, busca cubrir la seguridad de los servicios esenciales, el creciente número de objetos interconectados en nuestros hogares, oficinas o industrias. Se centra en el desarrollo de capacidades colectivas para optimizar la respuesta a futuros ciberataques y fortalecer los lazos internacionales con los socios de la UE.

Tras alcanzar sus posiciones negociadoras el Parlamento Europeo y el Consejo el 25 de noviembre y el 3 de diciembre de 2021 respectivamente, los **trílogos dieron comienzo** el 14 de **enero** de **2022**.

➤ **Propuesta de Reglamento sobre la armonización de normas en materia de inteligencia artificial (o AIA, por sus siglas en inglés):**

El 21 de abril de 2021, la Comisión publicó la propuesta de Reglamento sobre la armonización de normas en materia de inteligencia artificial. De momento los colegisladores no han adoptado sus respectivas posiciones negociadoras. En el **Parlamento Europeo**, el texto está en manos tanto de la comisión parlamentaria de Mercado Interior y Protección del Consumidor (**IMCO**) como la de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior (**LIBE**). El **Consejo**, durante la presidencia eslovena, presentó un **informe de progreso**.

Esta propuesta de Reglamento persigue los siguientes objetivos:

- por medio de un enfoque basado en el riesgo, asegurar que los sistemas de IA introducidos y usados en el mercado de la UE sean seguros y respeten la legislación vigente en materia de derechos fundamentales y valores de la Unión,
- garantizar la seguridad jurídica para facilitar la inversión e innovación en IA,
- mejorar la gobernanza y la aplicación efectiva de la legislación vigente en materia de derechos fundamentales y los requisitos de seguridad aplicables a los sistemas de IA,
- facilitar el desarrollo de un mercado único para hacer un uso legal, seguro y fiable de las aplicaciones de IA y evitar la fragmentación del mercado.

Según el calendario del Parlamento, el **voto del informe** en IMCO y LIBE **tendría lugar** en el mes de **septiembre** de **2022**, mientras que en el **Pleno** ocurriría en el mes de **noviembre**.

➤ **Propuesta de Reglamento relativa a la armonización del acceso y la utilización de los datos (Data Act):**

La propuesta de Reglamento, presentada el 23 de febrero de 2022, busca incentivar la inversión en la generación y reutilización de los datos generados en la UE. En concreto, pretende optimizar la explotación del incremento masivo de datos generados tanto por humanos como por las máquinas, además de aumentar la confianza en materia de compartición de datos y superar las barreras que impiden una innovación sustentada en los datos.

Dada su reciente publicación, el **Parlamento Europeo** y el **Consejo deben** aún **asignar** el **texto** a sus respectivos **comités** o **formaciones de trabajo**.

6. Valoración empresarial de BusinessEurope

Para BusinessEurope, la **digitalización** supone un **proceso esencial** de cara a aumentar la **ventaja competitiva de la UE** en la economía global, con el consiguiente

impulso al crecimiento y a la creación de empleo. La tecnología es, por tanto, una herramienta fundamental para que las empresas europeas reduzcan la brecha con sus competidores globales. Para ello, BusinessEurope entiende que es imprescindible poner el **foco** en la **mejora de la legislación** para asegurarse de que el entorno empresarial se mantenga abierto a la **inversión** y la **innovación**. El marco normativo debe ser sólido para su vigencia en un mundo en constante cambio, dotándolo de seguridad y predictibilidad, por medio de normas tecnológicamente neutras y que persigan un terreno equilibrado de juego. Por tanto, BusinessEurope pide a la UE que reequilibre su enfoque tradicional de aversión al riesgo en materia digital y apueste por **maximizar los beneficios ligados a las nuevas tecnologías**.

Asimismo, desde el **sector privado** se puso en marcha el **grupo D9+**, que replica el foro puesto en marcha por aquellos Estados miembros con una mayor ambición en el plano digital: Bélgica, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y España. Con el **objetivo** de **apoyar** las **conversaciones** en las **reuniones ministeriales**, las federaciones empresariales defienden los siguientes puntos:

- **Coherencia** entre las **agendas** de las transiciones **verde** y **digital**.
- **Inversión** en el **aumento** de **capacidades** para acelerar ambas transiciones para que su adopción se dé en todas sus dimensiones.
- Asegurarse de que las nuevas normativas en materia de datos y el nuevo marco de gobernanza sobre inteligencia artificial **no** supongan un **incremento** de las **barreras a la innovación**.

A continuación, se plasman los **principales mensajes** que **BusinessEurope** defiende sobre las citadas propuestas legislativas en curso:

✓ **Propuesta de Reglamento sobre mercados disputables y equitativos en el sector digital (DMA):**

El documento de posición final de BusinessEurope, adoptado el 21 de mayo de 2021, destaca los siguientes puntos:

- Comparte las intenciones de **armonizar las reglas** para asegurar mercados digitales disputados y justos donde estén presentes los guardianes de acceso.
- Deben **evitarse contradicciones** entre la DMA y las normas ex-ante vigentes en los distintos Estados miembros.
- Apuesta por **criterios cuantitativos y cualitativos** y defiende el establecimiento de un criterio claro para **determinar** qué empresa es o podría terminar siendo un **guardián de acceso**.

- En línea con los objetivos y normas establecidos en los artículos 5³ y 6⁴, en concreto, aboga por: un acceso y uso justo de datos, poner fin a barreras de entrada o acceso discriminatorio, mayor neutralidad de dispositivos, interoperabilidad, portabilidad y mayor transparencia de la publicidad en línea.
- Defiende la **aplicación inmediata** de las **obligaciones** del artículo 5 y el diálogo regulador en el caso de las obligaciones del artículo 6 susceptibles de una mayor especificación.
- La utilización únicamente en casos excepcionales debido a motivos de interés público de la exención de las obligaciones bajo el artículo 9.

✓ **Propuesta de Reglamento sobre un mercado único de servicios digitales (DSA):**

El documento de posición final de BusinessEurope, adoptado el 21 de mayo de 2021, señala los siguientes aspectos:

- Apoya los objetivos de la DSA para conseguir un entorno en línea más seguro, predecible, transparente y fiable.
- Éste debe centrarse en la **retirada de bienes y contenidos ilegales en línea**.
- El mantenimiento del “**principio del país de origen**” es de absoluta importancia.
- Secunda la preservación del esquema de responsabilidad limitada bajo la Directiva de Comercio Electrónico, y de armonizar los mecanismos de notificación y acción (art. 14) y alertadores fiables (art. 19) para asegurar una **retirada rápida y eficaz de contenidos ilegales** en línea.
- Defiende la no obligatoriedad de los servicios intermediarios de monitorear los contenidos y la capacidad de las plataformas para llevar a cabo investigaciones autónomas para una retirada activa de contenido ilegal en línea.
- Respalda la aplicación de la provisión sobre la trazabilidad de los comerciantes (art. 22) cuando una plataforma en línea permita a los consumidores formalizar contratos a distancia con terceros comerciantes.

✓ **Propuesta de Directiva relativa a garantizar un elevado nivel común de ciberseguridad (NIS 2):**

El documento de posición final de BusinessEurope, adoptado el 31 de mayo de 2021, considera que:

- la nueva propuesta amplía considerablemente el ámbito de aplicación de la Directiva anterior, por lo que su aprobación final debería darse tras un análisis concienzudo de los riesgos e impactos que las nuevas obligaciones podrían acarrear.

³ Obligaciones para los guardianes de acceso.

⁴ Obligaciones para los guardianes de acceso susceptibles de ser especificadas con más detalle.

- Es esencial que las **PYME** queden **al margen** de las obligaciones.
- Existe un gran margen de **mejora** en materia de **coordinación** de la **compartición de información** entre las distintas autoridades de los **27 Estados miembros**.
- La información hecha pública sobre vulnerabilidades solo puede darse una vez estén disponibles las **herramientas de mitigación** necesarias de cara a **proteger información sensible** para la empresa.
- Defiende la ampliación del **plazo de notificación** de cualquier tipo de incidente de 24 a 72 horas.

✓ **Propuesta de Reglamento sobre IA (AIA):**

La posición final de BusinessEurope, adoptada el 25 de octubre de 2021, incide, entre otros, en los siguientes aspectos:

- Comparte el enfoque basado en el riesgo y la ambición de asegurar que la IA es segura, legal y que se encuentra en línea con los derechos fundamentales de la UE.
- Recomienda abordar cuidadosamente todas las consecuencias no deseadas y las **cargas administrativas** para la industria que puedan dar pie a una **desincentivación** de la **inversión** y, por tanto, de la competitividad.
- Aboga por elaborar una **definición más concisa de IA**, en línea con la propuesta por el Grupo de Expertos de Alto Nivel de IA.
- La **clasificación** propuesta sobre **IA de alto riesgo** debe **redefinirse** para alinearse con la legislación sectorial incluida en el Anexo II.
- Recomienda **ajustar el alcance** en base a criterios claros y objetivos, diferenciando entre aplicaciones de IA en función del riesgo real que planteen para los derechos fundamentales y/o la salud y la seguridad.
- Pide **ajustar el equilibrio de responsabilidades** entre los distintos actores de la **cadena de valor** para que éstas recaigan sobre aquellos que realmente puedan asegurar su cumplimiento.
- Apoya las medidas que fomenten una IA segura, pero pide una **revisión del marco de conformidad** para asegurar (i) un equilibrio entre riesgo-carga, (ii) responsabilidades claras, (iii) suficiente flexibilidad para su adaptación a futuro.
- Celebra la posibilidad de llevar a cabo controles internos y el uso de normativa armonizada basada en el consenso para demostrar el cumplimiento de la legislación, recomendando la alineación con los estándares internacionales ya existentes y los certificados expedidos bajo el esquema de ciberseguridad de la UE.

- Recomienda mantener la naturaleza experimental de los centros de pruebas (**sandboxes**), convirtiendo su carácter 'voluntario' en 'obligatorio', y asegurando el acceso activo de las empresas, en particular de las PYME.

✓ **Propuesta de Reglamento relativa a la armonización del acceso y la utilización de los datos (Data Act):**

Aún no hay posición adoptada. A la espera de iniciar los trabajos formales en el Grupo de Trabajo de Economía Digital sobre dicha propuesta, BusinessEurope reaccionó el mismo día de su publicación por parte de la Comisión Europea con una nota de prensa en la que defiende:

- Un marco de compartición de datos basado en la seguridad, **interoperabilidad**, **portabilidad** y **apertura** para promover la confianza en el mercado
- **Garantizar** su **coherencia** con la **legislación europea** ya **en vigor**, como el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) o los derechos de propiedad intelectual
- Asegurar la **confidencialidad** de los **secretos comerciales**
- Al mismo tiempo, impulsar la **creación** de un **marco UE – EE. UU.** de **transferencia de datos**.
